



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDSL/C

San Luis, 18 de abril del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 000356-2024-MDSL-GM de fecha 15 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 000092-2024-MDSL-GAJ de fecha 21 de marzo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000395-2024-MDSL-GM de fecha 25 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal; y, la Carta N° 000074-2024-MDSL-SG de fecha 26 de marzo del 2024, de la Secretaría General; y, el Dictamen N° 010-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 08 de abril del 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 7.1.1 del artículo 7 de la referida Directiva, establece que, corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información. Asimismo, se establece que, el Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado;

Que, en el Anexo N° 1 de la citada Directiva, se consideran las siguientes definiciones:



i) Encargado del registro de información: Es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral; y,

ii) Funcionario Responsable: Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces. Si la entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDSL/C de fecha 22 de diciembre del 2023, designó al señor ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como Encargado del Registro de Información de Fiscalización de la Entidad en el Balance Semestral de los Regidores Municipales, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, dando por concluida la designación de su antecesor;

Que, mediante el Memorando N° 000356-2024-MDSL-GM de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que, en atención al numeral 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Concejo Municipal debe designar al Encargado del Registro de Información por un periodo anual; por lo que teniendo en cuenta que la designación del Encargado del Registro de Información se realizó el 22 de diciembre del 2023 como se advierte del Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDSL/C, solicita emita opinión legal sobre la actualización del referido Encargado;

Que, mediante el Informe Legal N° 000092-2024-MDSL-GAJ de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la designación del Encargado del Registro del Balance Semestral, de periodicidad anual, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorando N° 000395-2024-MDSL-GM de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que los ponga a consideración del Concejo Municipal, para que designen al Encargado del Registro de Información del Balance Semestral del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 000074-2024-MDSL-SG de fecha 26 de marzo del 2024, la Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, a fin de que la misma proceda a su revisión y emita dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 08 de abril del 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal, designar al señor ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como Encargado del Registro de Información de Fiscalización de la Entidad en el Balance Semestral para el periodo 2024 de los Regidores Municipales, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, estando a la solicitud de la Gerencia Municipal, sobre la actualización del Encargado del Registro de Información, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que establece que, el Concejo Municipal debe designar al Encargado del Registro de Información por un periodo anual; correspondería al Concejo Municipal designe al Encargado del Registro de Información para el periodo 2024, estimándose pertinente se mantenga la designación del señor ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, dada su especialidad en materia de presupuesto y en razón que su labor principal será la de apoyar al concejo y a los regidores, en consolidar y registrar la información de los montos destinados a las actividades de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 36) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA**, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como Encargado del Registro de Información de Fiscalización de la Entidad en el Balance Semestral para el periodo 2024 de los Regidores Municipales, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al señor **ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA**, Encargado del Registro de Información de Fiscalización de la Entidad en el Balance Semestral para el periodo 2024 de los Regidores Municipales y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO  
ALCALDE

